



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 029-2026-MDT/CM/SO**

El Tambo, 23 de marzo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 18 de marzo del 2026;

**VISTO:**

El Memorando N° 326-2026-MDT/ALC, de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 087-2026-MDT/GM de fecha 09 de marzo del 2026, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 094-2026-MDT/GAJ de fecha 05 de marzo del 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Legal N° 086-2026-MDT/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 392-2026-MDT/SGRH de fecha 24 de febrero del 2026 suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos, el Informe N° 111-2026-MDT/STPAD, de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito por la Secretaria Técnica del PAD; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al artículo 9° numeral 35 y artículo 20° numeral 37 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433), se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD); y que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del PAD;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad y que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

La Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley No.30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria, señala en el cuarto párrafo del numeral 8.1) que: "Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG";

Que, mediante Informe Técnico N° 001871-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 18 de diciembre del 2023 la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, concluye, que, la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario Suplente procede cuando el titular es denunciado o procesado se encontrara en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, siendo que en el caso de la gobiernos regionales y locales se seguirá para su designación el mismo procedimiento regulado en la Ley N° 31433 para el caso del Secretario Técnico Titular, dado que este es el único procedimiento establecido en la citada norma para la designación del Secretario Técnico en dichos niveles de gobierno;

Que, con Informe N° 111-2026-MDT/STPAD de fecha 23 de febrero del 2026 la Secretaria Técnica del PAD (titular) Abog. Sandra S. Polo Otiniano, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos abstención como secretario técnico a fin de que se designe al Secretario Técnico Suplente, haciendo de conocimiento que, mediante solicitud del 3 de febrero de 2026 signado con el documento 1431952 y el Exp. 708752, el administrado Juan Antonio Chang Mallqui interpone denuncia administrativa contra mi persona en calidad de Secretaría Técnica del PAD, ENE SE SENTIDO SOLICITA LA DESIGNACIÓN DEL Secretario Técnico Suplente del PAD de la Municipalidad Distrital de El tambo, siguiendo el mismo procedimiento regulado en la Ley N° 31433 para el caso del Secretario Técnico Titular, dado que este es el único procedimiento establecido en la citada norma para la designación del Secretario Técnico en dichos niveles de gobierno;

Que, con Informe N° 392-2026-MDT/GAF-SGRH de fecha 24 de febrero del 2026 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye y recomienda:

En atención a lo expuesto, esta Subgerencia ELEVA a su despacho l presente terna a fin de que se sirva a evaluar y disponer la emisión del acto administrativo correspondiente que formalice la designación del secretario Técnico Suplente del PAD, garantizando así la continuidad del servicio, la legalidad y el respeto del debido procedimiento en la entidad.

Por lo que la Subgerencia de Recursos Humanos presenta la siguiente propuesta de Terna, luego e evaluar el perfil profesional, experiencia y disponibilidad funcional de los funcionarios de la entidad, esta Subgerencia de Recursos Humanos propone la siguiente terna de profesionales para asumir el cargo de Secretario Técnico Suplente del PAD:

1. Abog. José Antonio Yauri Julcarima - Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización
2. Abog. Erick Segovia García – Gerente de Asesoría Jurídica
3. Lic. Rosy Contreras Monago – Gerente de Desarrollo Social

Que, con Informe Legal N° 086-2026-MDT/GAJ, suscrito por el Gerente de

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Asesoría Jurídica quien indica que el procedimiento para designar al suplente del secretario técnico del Proceso Administrativo Disciplinario del PAD cuando el titular fuese denunciado o procesado o se encontrara en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Que, con Informe Legal N° 094-2026-MDT/GAJ de fecha 05 de marzo del 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica quien concluye: Procede designar a Secretario Técnico Suplente de Procedimiento Administrativo Disciplinario, así mismo se eleve los actuados a Concejo Municipal a fin de que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 087-2026-MDT/GM de fecha 09 de marzo del 2026, suscrito por el Gerente Municipal, quien recomienda la propuesta para suplente de Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario por abstención de la Secretaría Técnica Titular; el mismo que cuenta con Informe N° 111-2026-MDT/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos e Informe Legal N° 094-2026MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según el siguiente detalle:

1. Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización
2. Gerente de Asesoría Jurídica
3. Gerente de Desarrollo Social

Para su evaluación y que sea elevado al Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 326-2026-MDT/ALC de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Despacho de Alcaldía; quien requiere a Secretaria General se sirva disponer las acciones necesarias a fin de agendar en la Sesión de Concejo Municipal que corresponda la designación del Secretario Técnico Suplente de la Secretaría Técnica del PAD, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento, incorporándose los actuados vinculados al presente expediente para una deliberación regular, informada y plenamente válida. Para tales efectos, se pone en consideración del Pleno la siguiente terna propuesta:

1. Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización
2. Gerente de Asesoría Jurídica
3. Gerente de Desarrollo Social

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 18 de marzo del 2026; luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo nueve (09) votos a favor del Gerente de Asesoría Jurídica, por los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas, Daniel Guillermo Campos Acosta, Iván Jhoel Medina Esquivel y Belmir Emilio Flores Poma; y con dos (02) votos a favor para la Gerencia de Desarrollo Social por parte de los señores Regidores Marco Antonio Coz Herquinio y José Luis García Terrazos, acuerdan por **MAYORÍA** la designación del Gerente de Asesoría Jurídica como Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA como SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO**

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

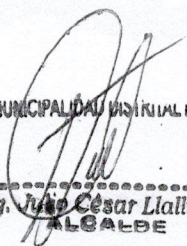
**ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y al Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario designada de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
-----  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

